

ORDENANZA NÚM. 52

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA MODIFICAR LOS LÍMITES DEL BARRIO PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CIDRA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 establece que “[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones”. En lo particular, el inciso (o), establece entre los poderes reconocidos a los municipios en el Código Municipal está el “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: El barrio Pueblo de Cidra constituye el centro económico, social y administrativo del municipio, y su desarrollo histórico ha requerido la reorganización territorial para optimizar servicios y planificación urbana.

POR CUANTO: De acuerdo con los registros históricos, catastros municipales, la percepción cotidiana de la ciudadanía y la cercanía al centro urbano, se recomienda que el Barrio Pueblo incorpore áreas actualmente comprendidas en los barrios Arenas, Bayamón, Rabanal y Sud, de manera que refleje la realidad urbana y la concentración de actividades económicas y sociales de la zona.

POR CUANTO: La revisión de la delimitación del Centro Urbano Tradicional (CUT), contemplada en el Plan Territorial vigente, tiene el propósito de mejorar la condición de habitabilidad del centro urbano, la atracción de actividades económicas y culturales del Municipio y el mejoramiento del espacio público. Esta delimitación propuesta estará impactando los terrenos identificados por el municipio y reconocidos por el Departamento de la Vivienda en la delimitación vigente.

POR CUANTO: La Revisión Integral al Plan de Ordenación Territorial (RIPOT), aprobada el 14 de enero de 2026 por la Gobernadora de Puerto Rico, establece formalmente el CUT del municipio, dentro del cual se concentran la mayor densidad de población, comercio, servicios y actividades culturales, por lo que es necesario que los límites del barrio Pueblo estén alineados con dicho CUT.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se modifican los límites del barrio Pueblo de Cidra, anexando a su territorio porciones de los siguientes barrios:

a. Arenas: Casa Alcaldía de Cidra.

b. Bayamón: porción norte de la urbanización Fernández y los comercios en el lateral norte de la PR-172 desde el cruce con la Ave. Luis A. Santos Flores.

- c. Rabanal: predio de terreno de 550 m² localizado en la parte posterior de la propiedad con número de catastro 275-034-154-02, y otro predio de 226 m² localizado en la parte posterior de la propiedad con número de catastro 275-034-154-03.
- d. Sud: porción suroeste de la urbanización Domingo Rodríguez, el residencial Jardines de Cidra, el Cementerio Municipal, el lateral norte de la Avenida Industrial, el residencial Práxedes Santiago y la Escuela Jesús T. Piñero.

Todo lo aquí expuesto conforme a los mapas adjuntos y a la documentación catastral municipal. Por otra parte, una serie de propiedades localizadas en la parte sur de la PR-173, comenzando con el predio con número de catastro 275-034-062-24, en dirección este hasta el predio 275-034-427-17, pasan a formar parte integral del barrio Sud.

SECCIÓN 2DA: La presente modificación se fundamenta en:

- a. Consolidar el centro urbano tradicional y las actividades económicas del municipio bajo un único barrio.
- b. Optimizar la planificación de servicios públicos, el manejo de estadísticas y la administración municipal.
- c. Preservar la identidad histórica y social del Barrio Pueblo como núcleo de la vida cívica de Cidra.
- d. Corregir la realidad física de las comunidades de la zona periférica del Bo. Pueblo para que haya una continuidad administrativa concisa y coherente.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, Oficina de Planificación Municipal, Oficina de Asuntos Federales Municipal, Oficina de Asuntos de la Comunidad, Departamento de Obras Públicas Municipal, Junta de Planificación, Oficina de Permisos Municipal y Estatal, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina del Censo de los Estados Unidos (Boundary and Annexation Survey - BAS), Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), Servicio de Correo de los Estados Unidos de América (USPS) en Cidra y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA,
PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2026

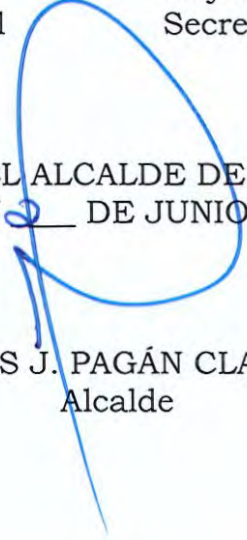


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal



Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO,
HOY 2 DE JUNIO DE 2026



DELVIS J. PAGÁN CLAVIJO
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 52, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 07 Serie 2025-2026 en la noche del **28 de mayo de 2026**.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Félix A. Falcón Rivera
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón
Hon. Edwin Alicea Díaz

Hon. Brenda E. de Jesús López
Hon. Victor Díaz Cortes
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Jeannette Torres Negrón
Hon. Alexandra I. Reyes López

AUSENTES: *Hon. Ingrid M. González Meléndez-Excusada*
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman-Excusada

ABSTENIDOS: Ninguno EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **28 de mayo de 2026**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal